

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°755 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a 17 personas de la comuna de Temuco, beneficiadas con **kit de literas**, que a continuación se consignan en el presente Decreto.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	CANTIDAD
1	SUSANA SÁEZ FUENTEALBA			1
2	EVELYN YANARET URIBE ARANEDA			1
3	SYLVIA DÍAZ JARA			1
4	LISENIA ISABEL ALVARADO REYES			1
5	MARILYN ARANEDA ACUÑA			1
6	NANCY CARINAO BUTAMANCO			1
7	NORYS ROMERO ROMERO			1
8	MALVA ANTUNEZ CARRIZO			1
9	LEIDHY ROWHINA RIVAS LOPEZ			1
10	MIRTA JARA FLORE			1
11	EMELY ESTRELLA WETZEL SALAZAR			1
12	GIOVANNA GARCIA GARCIA			1
13	RODOMIRO LOPEZ RIOS			1

14	SARELY MILLAPAN BRAVO		1
15	VIVIANA TAPIA PAEZ		1
16	HUGO MUÑOZ EYZAGUIRRE		1
17	CONSTANZA GARABITO FLORES		2
			TOTAL
			18

2.- Otórgase a los Jefes (as) de Hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en kit de literas, en beneficio de 17 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos de vulnerables de la comuna.

3.- El Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procederá remitir para su cancelación a la Dirección de Administración y Finanzas, la factura que justifique la inversión de la ayuda social otorgada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB // YCP/ mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

